102.52.40

300.5.2025-015

Yopal, 12 de enero de 2025

Doctor
RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
Yopal, Casanare

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE PRESTAR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad como Apoyo a la Supervisión de los contratos, cuyo objeto tienen "**PRESTAR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**" expongo a continuación las necesidades por la cuales se solicita se estudie la posibilidad de continuar la prestación del mentado servicio:

- Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario.
- Que, el mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente.
- Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, *(..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..)*
- Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) *Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)*
- Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que *"(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)"* Y así mismo establece los *"(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad*

previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

- La Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que *(..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.*
- La Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente *(...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (..)*
- El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., cuenta con aproximadamente 1457 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo al servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral, cuatrimestralmente o semestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud , y la Resolución 3100 de 2019, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo a los equipos Biomédicos, a fin de cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

GERMAN DARIO PUERTO G
Prof. Ing. Biomédica

Revisó y Aprobó: Kriss Marquez.
Cargo: Prof. Esp. G.A.F.

Proyectó: German Dario Puerto G.
Cargo: Prof. Esp. Ing. Biomédica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
1ª Copia: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.

102.52.40

300.2.2025-016

Yopal, 14 de enero de 2025

Doctor
ÁNGEL ANDRÉS ÁVILA PÉREZ
Gerente
HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E
Yopal, Casanare

ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, y en mi calidad de Subgerente Administrativa y Financiera, y teniendo en cuenta que se requiere **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."** expongo a continuación las razones por la cuales se solicita se estudie la posibilidad de contratar el mentado mantenimiento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que, la profesional de Apoyo, el Ingeniero Biomédico German Darío Puerto Gutiérrez, manifiesta que:

  - Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario.
  - Que, el mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente.
  - Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, *(..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..)*
  - Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) *Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)*
  - Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que *"(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)"* Y así mismo establece los *"(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el*

rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

- La Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que *(..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.*
- La Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente *(...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo (..)*
- El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente. El Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., cuenta con aproximadamente 1457 equipos biomédicos a los cuales de acuerdo con el servicio en el que se utilicen o a las recomendaciones del fabricante, se les programa mantenimiento preventivo trimestral, cuatrimestralmente o semestralmente. Para la realización de las actividades de mantenimiento de los equipos biomédicos del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. se requiere contar con personal técnico y profesional con formación y experiencia específica para la intervención de los equipos, también es necesario contar con simuladores, los cuales permitan verificar que los parámetros en los que funcionan los equipos sean los correctos.

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud , y la Resolución 3100 de 2019, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. no cuenta con los equipos, herramientas necesarias y el personal con la experiencia específica para la prestación del mentado servicio, se solicita se estudie la posibilidad de contratar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo a los equipos Biomédicos, a fin de cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia 2025.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Anexo: Oficio de la necesidad G.A.F. (1 folio)

Aprobó: **Raúl Yeraldo Barón Piraban**
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Nataly Monroy Carranza
Asesora SAF.

Revisó: Kriss Márquez Solano
Prof. Esp. Apoyo S.A.F.

Proyectó: German Dario Puerto G.
Prof. Esp. Ing. Biomédica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Juridica.
1ª Copia: Subgerencia Administrativa y Financiera.
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.